

Convocatoria para la provisión, mediante oposición de una plaza de Trabajador/a Social para cubrir temporalmente necesidades del servicio en la Mancomunidad de Servicios Sociales de la zona Básica de Carcastillo

Aprobada por Resolución del Presidente de la Mancomunidad de 19 de diciembre del 2017

BASES

BASE 1.-NORMAS GENERALES

1.1. Se anuncia la convocatoria pública para la provisión mediante oposición de una plaza de Trabajador/a Social, para cubrir el contrato de relevo por jubilación parcial de una trabajadora social de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la zona básica de Carcastillo mediante el sistema previsto en el artículo 42.2.d) del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

1.2. La presente convocatoria se hará pública mediante la solicitud al Servicio Navarro de Empleo de un listado de demandantes de empleo que reúnan los requisitos y condiciones necesarios para desempeñar el puesto de trabajo de Trabajador/a Social en las Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona Básica de Carcastillo (nivel B). Las bases de la convocatoria estarán a disposición de los interesados/as en la Sede de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona Básica de Carcastillo y estarán publicadas en las páginas Web de los Ayuntamientos miembros.

Las personas incluidas en el listado del Servicio Navarro de Empleo, deberán presentar una solicitud según modelo Anexo II.

La fecha tope para la presentación de dicha documentación serán las 14 horas del 8 enero 2018. Lugar de presentación: Registro de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona Básica de Carcastillo, sito en Plaza La Iglesia nº 3-1º, 31310 Carcastillo.

A dicha instancia deberán acompañar los siguientes documentos:

* Copia de la carta enviada por el Servicio Navarro de Empleo por la que se informa de la celebración de la presente convocatoria o Tarjeta de demandante de empleo o de solicitud de mejora de empleo (*quienes no dispongan de carta enviada por el Servicio Navarro de Empleo y cumplan el resto de los requisitos recogidos en la bases*)

* Título original ó copia compulsada del título oficial de Diplomado ó Grado en Trabajo Social o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición

1.3. Con aquellas personas que superen las pruebas se confeccionará una lista de aspirantes por orden de puntuación obtenida para la contratación temporal y que será utilizada:

* En primer lugar para cubrir la jubilación parcial de una trabajadora social debiendo la persona seleccionada estar en condición de desempleado.

* En segundo lugar para cubrir cualquier tipo de necesidad que pueda surgir en los puestos encuadrados en la categoría B de Trabajador/a social de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona Básica de Carcastillo, mediante contratación temporal.

El período de vigencia en el que podrá ser utilizada esta lista será de 4 años.

1.4. Los trabajos y funciones a desempeñar serán los adecuados a la categoría del puesto objeto de la convocatoria y a las tareas del puesto de trabajo Trabajador/a Social de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona Básica de Carcastillo.

1.5.- El horario de trabajo será el establecido para el puesto de trabajo concreto al que se opte, adaptándose en todo momento a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado por el órgano competente por necesidades del servicio. En el caso del contrato de relevo será en función de la solicitud de jubilación parcial que realice la trabajadora que solicita la jubilación.

1.6.- El puesto de trabajo de Trabajador/a Social en la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona Básica de Carcastillo estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel B de las establecidas en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, así como con los complementos que se aprueben y/o en su defecto, estén establecidos en la Plantilla Orgánica de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la zona de Carcastillo para dicho puesto.

BASE 2.-REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir en el momento en que se solicite el listado al Servicio Navarro de Empleo, los siguientes requisitos:

- a) Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores. Podrán también participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de los nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no esté separado de derecho, así como los descendientes de éstos y los descendientes del cónyuge, siempre que no medie separación de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- b) Tener 18 años cumplidos, y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de título oficial de Diplomado ó Grado en Trabajo Social o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración pública.
- f) Hallarse en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase B1, como mínimo, y justificar la disponibilidad de vehículo previamente a dicho nombramiento.
- g) Estar inscrito en el Servicio Navarro de Empleo como demandante de empleo en la ocupación objeto de la convocatoria o de solicitud de mejora de empleo.

2.2. Los anteriores requisitos deberá ser acreditados documentalmente por el/la aspirante que resulten seleccionado/a y contratado/a, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización del contrato.

Quienes no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

2.3. El cumplimiento de todos los requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el período de contratación.

BASE 3.- PROCEDIMIENTO

3.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 1113/85, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal, se realizará mediante convocatoria pública en la que se garantizarán los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. Igualmente señala que los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación, estableciendo que se podrán constituir listas de aspirantes a la contratación temporal" mediante listas de aspirantes constituidas a través de pruebas selectivas realizadas entre los/as aspirantes incluidos en la relación que a tal efecto remita el Servicio Navarro de Empleo, que reúnan los requisitos exigidos para el puesto de que se trate y que de acuerdo con el orden de puntuación obtenida en las correspondientes pruebas selectivas.

Considerando que se precisa disponer de una lista para contrataciones temporal en el puesto objeto de la convocatoria, se procederá a solicitar del Servicio Navarro de Empleo, una relación de demandantes de empleo (incluidos los de mejora de empleo), que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiera la base 2ª de la convocatoria y circunscribir la posibilidad de participación en las correspondiente pruebas selectivas a quienes sean incluidas en dicha relación.

3.2. A dichos efectos, se presentará la correspondiente Oferta Pública de Empleo ante el Servicio Navarro de Empleo.

La oferta será gestionada a través de la Oficina de Empleo de Tafalla del Servicio Navarro de Empleo, que confeccionará una relación de aspirantes al proceso selectivo con demandantes de empleo y de mejora de empleo que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2ª de la convocatoria.

Asimismo podrán ser admitidos al proceso de selección todos/as aquellos/as aspirantes que, reuniendo dichos requisitos acrediten en el momento de finalización del plazo de inscripción (8 enero 2018), estar en la situación de demandantes de empleo o de solicitud de mejora de empleo en cualquiera de las Oficinas de Empleo (*para ello deberán presentar Tarjeta de demandante de empleo o de solicitud de mejora de empleo*).

3.3.- Como ya se ha mencionado anteriormente, todos/as los/as aspirantes deberán presentar una solicitud según modelo Anexo II: la fecha tope para la presentación de dicha documentación serán las 14 horas del 8 de enero 2018 . Lugar de presentación: Registro de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona Básica de Carcastillo, sito en Plaza La Iglesia nº 3-1º, 31310 Carcastillo

A dicha instancia deberán acompañar los siguientes documentos:

* Copia de la carta enviada por el Servicio Navarro de Empleo por la que se informa de la celebración de la presente convocatoria o Tarjeta de demandante de empleo o de solicitud de mejora de empleo (*quienes no dispongan de carta enviada por el Servicio Navarro de Empleo y cumplan el resto de los requisitos recogidos en la bases*)

* Título original ó copia compulsada del título oficial de Diplomado o Grado en Trabajo Social o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición

3.4. Los/as aspirantes con discapacidad deberán adjuntar a la instancia de participación, la acreditación de la condición de discapacitado/a, expedida por el órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que estas serán necesarias, en cuyo caso, deberán manifestarlo en la instancia indicando las adaptaciones necesarias a realizar.

BASE 4.- TRIBUNAL: CONSTITUCIÓN Y ACTUACIONES

4.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Eduardo Ezpeleta Linés, Presidente de la Mancomunidad.

Suplente: Persona en quien delegue.

Primer Vocal Titular: Trabajadora Social Mancomunidad Servicios Sociales Base Área de Olite

Suplente: Persona en quien delegue

Segundo Vocal Titular: Trabajadora Social Mancomunidad Servicio Social Base de la Zona de Tafalla

Suplente: Persona en quien delegue.

Tercer Vocal Titular: Trabajadora Social de los Servicios Sociales de Base de la Zona de Artajona

Suplente: Persona en quien delegue

Secretario: M^a Begoña San Martín Amor, Secretaria de la Mancomunidad de los Servicios Sociales de la Zona Básica de Carcastillo

Suplente: Persona en quien delegue

4.2. Para la constitución y actuación válida del Tribunal, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

4.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria; en caso de empate el Presidente/a puede hacer uso del voto de calidad.

4.4. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquellas.

BASE 5.- DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA.

5.1. El proceso selectivo se llevará a cabo mediante Oposición y constará de los siguientes ejercicios:

-Primer ejercicio: De carácter teórico-práctico. Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de 40 preguntas, con varias alternativas de respuesta, siendo sólo una válida, acerca de las materias contenidas en el temario que figura en el Anexo II de la convocatoria. Penalizarán los errores. El tiempo máximo de que se dispondrá para la realización del primer ejercicio será de 1 hora. El valor de esta prueba será de 40 puntos

- Segundo ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos planteados por el Tribunal calificador, acerca de las materias contenidas en el temario que figuran en el Anexo II de la convocatoria. El tiempo máximo de que se dispondrá para la realización del segundo ejercicio es de 2 horas. El valor de esta prueba será de 40 puntos

- Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas, cuyo objetivo es la determinación del grado de adecuación de los/as aspirantes a las exigencias del perfil profesiográfico del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. Se realizará con asistencia del servicio de Psicología del Instituto Navarro de Administraciones Públicas. El valor de esta prueba será de 20 puntos

5.2- Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen al menos la mitad de la puntuación máxima asignada a cada ejercicio.

5.3. Los ejercicios primero y segundo se llevarán a cabo mediante el sistema de plicas, salvo decisión del Tribunal calificador respecto al segundo ejercicio, que podrá optar porque después de realizado sea mediante lectura pública.

5.4. El Tribunal podrá disponer que los ejercicios primero y segundo se realicen en una única sesión. Si así fuera, ambos ejercicios se realizarán de forma conjunta, procediendo a corregir, en primer lugar, la parte tipo test, y en segundo lugar, la parte de supuestos prácticos correspondientes a los ejercicios tipo test que hayan resultado aprobados. No se procederá a corregir la parte de supuestos prácticos de plicas con la parte tipo test suspensa.

5.5. Terminada la calificación de cada ejercicio, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad, la lista de personas aspirantes aprobadas con las calificaciones obtenidas y, asimismo indicará lugar, fecha y hora de celebración del siguiente ejercicio de oposición con una antelación mínima de 48 horas. La relación mencionada podrá igualmente ser consultada en las páginas web de los Ayuntamientos miembros.

5.6. La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que las personas aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir (ó documento que el Tribunal estime suficiente para acreditar la identidad de cada aspirante), quedando excluidas de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

BASE 6.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL

6.1. El Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona Básica de Carcastillo y en la página Web de los ayuntamientos

miembros las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes aprobados /as con los cómputos totales de la fase de oposición, por rigurosos orden de puntuación. El listado final de aspirantes seleccionados/as para cubrir temporalmente el puesto de Trabajador Social (nivel B) estará compuesto por las personas que superen las pruebas por rigurosos orden de puntuación.

Concluida la celebración de estas pruebas, el Tribunal formulará al órgano convocante la propuesta de la relación de personas que hayan superado las mismas. La propuesta será vinculante para el órgano convocante y elevará propuesta de contratación a la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Carcastillo a favor de los aspirantes que mayor puntuación haya obtenido.

Para el llamamiento, se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 3, del Texto Refundido el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la redacción dada por la Ley Foral 16/2002 de 31 de mayo, por la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra.

6.2. Cuando se produzca alguno de los supuestos contemplados en la base 1ª, se designará un aspirante de la relación de los/as seleccionados/as. Dicha designación se realizará a favor de la persona que, en el momento de realizarse la solicitud figure en primer lugar de la relación de aspirantes seleccionados, excepto que la persona que en ese momento figure en primer lugar no pueda formalizar nuevo contrato, y pueda justificarlo según lo recogido en el artículo siguiente, en cuyo caso se pasará a designar al siguiente aspirante del listado, manteniendo el primero su posición en el mismo.

6.3. Previamente a la formalización del contrato el/la aspirante llamado deberá presentar documentación justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la base 2ª de la presente convocatoria.

BASE 7ª.- REGULACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO

7.1. Cuando se realicen varios contratos de forma simultánea, se deberá ofrecer a la persona que ocupe el primer lugar en ese momento la posibilidad de elegir cualquiera de ellos.

7.2. A los/as aspirantes que acepten una contrato en virtud del llamamiento correspondiente a una lista de contratación, no se les ofertará ningún otro puesto de trabajo de la misma lista mientras el contrato esté en vigor, salvo que la nueva oferta corresponda a un contrato de duración igual o superior a 6 meses o a un contrato de interinidad por vacante de la plaza.

7.3. Si se llama a una persona (mediante vía telefónica) y no se le localiza, se esperará 24 horas, si transcurrido este tiempo no se le localiza, pasará a ocupar el último lugar de la lista.

7.4. Si algún aspirante renuncia al puesto de trabajo ofertado pasará a ocupar el último lugar de la lista, salvo que acredite encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

* Estar obligado en virtud de contrato administrativo o laboral en vigor.

* Encontrarse en situación de incapacidad temporal, licencia por maternidad o adopción.

7.5. Los/as aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en el punto 7.4 deberán acreditarlos documental y fehacientemente en el plazo de 7 días naturales desde la fecha en que se le haya ofertado el puesto al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupan en la lista. En estos supuestos, los/as aspirantes deberán comunicar por escrito su disponibilidad para prestar servicios a partir de la fecha de finalización de la situación que justifique la renuncia. Mientras no se produzca esta comunicación no se les ofertará ningún puesto de trabajo.

7.6. Pasará a ocupar el último lugar de la lista los/as aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- * Renunciar injustificadamente al puesto de trabajo ofertado

- * Renunciar al contrato suscrito.

- * No suscribir el correspondiente contrato, una vez aceptado el puesto en virtud del llamamiento.

7.7. Aquellas personas que se encuentre por segunda vez en cualquiera de los supuestos anteriores, sea o no el mismo que en la vez anterior, quedaran excluidos de la lista.

7.8. Cuando se oferten trabajos inferiores a jornada completa, y el aspirante admitido/a rechace la oferta, no se le volverá a ofertar trabajos de jornada inferior a la completa en el plazo de 60 días naturales.

7.9. En el caso de que un/a trabajador/a no supere el periodo de prueba legalmente establecido o su contrato sea extinguido como consecuencia de la tramitación de expediente disciplinario, será excluido definitivamente de las listas en las que se encuentre.

BASE 8.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de la misma podrá interponerse directamente alguno de los siguientes recursos:

1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación.

2.- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

3. Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

En Carcastillo, 19 de diciembre del 2017

El Presidente, Eduardo Ezpeleta Linés

ANEXO I

Convocatoria para la provisión, mediante oposición de una plaza de Trabajadora Social para cubrir temporalmente necesidades del servicio en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Carcastillo

Nombre y Apellidos	
DNI	
Domicilio	
C. Postal- Población	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
email	

Comparece y como mejor proceda dice

Que **SOLICITA** ser admitido a las pruebas previstas en el condicionado para la constitución de listas de contratación para cubrir de forma temporal la plaza de Trabajador/a Social (nivel B) , cuyas bases declara conocer y acepta expresamente, reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en el mismo referidas al plazo señalado para la presentación de instancias

☐ Que posee la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

☐ Que no se halla inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado/a del servicio en cualquier Administración Pública.

☐ Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria

☐ Que reúne todos y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

☐ Que padece discapacidad, por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan (En folio aparte se especificarán los motivos de la minusvalía y las adaptaciones que se solicitan).

- Documentos aportados.

* Copia de la carta enviada por el Servicio Navarro de Empleo por la que se informa de la celebración de la presente convocatoria o Tarjeta de demandante de empleo o de solicitud de mejora de empleo (*quienes no dispongan de carta enviada por el Servicio Navarro de Empleo y cumplan el resto de los requisitos recogidos en la bases*)

* Título original ó copia compulsada del título Diplomado ó Grado en Trabajo Social o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición

En Carcastillo a de diciembre 2017

Firma

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA ZONA BASICA DE CARCASTILLO

Quedo informado y autorizo que los datos aportados se incorporarán al fichero de gestión de personal del que es titular la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona Básica de Carcastillo, la finalidad del fichero, entre otros, es la realización del proceso de selección para sustitución del personal.

Los datos aportados se conservarán para justificar el proceso de selección.

Se hará uso durante el período de cuatro años (prorrogable)

Podrá retirar su consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento.

Podrá presentar cualquier reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación de tratamiento, ante la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la zona de Carcastillo, sito en Plaza la Iglesia nº 3-1, 31310 Carcastillo.

ANEXO II

1. Ley Foral 15/2006 de 14 de diciembre, de Servicios Sociales.
 2. Decreto Foral 32/2013, de 22 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral de Servicios Sociales en materia de Programas y Financiación de los Servicios Sociales de Base
 3. Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.
 4. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
 5. Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y a la Adolescencia. Decreto Foral 7/2009, de 19 de enero, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 15/2005.
 6. Ley Foral 15/2016, de 11 de noviembre, por la que se regulan los derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada.
 7. Código Deontológico de Trabajo Social.
 8. Ordenanza Reguladora del Servicio de Atención a Domicilio de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Carcastillo, Mélida, Murillo El Fruto, Santacara y el Concejo de Figarol. (Boletín Oficial Navarra nº 154- 10 de agosto del 2017)
 9. Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres.
 10. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos a las personas con discapacidad y de su inclusión social.
-
- Toda la legislación mencionada en este anexo deberá ser tenida en cuenta con todas sus modificaciones posteriores (La legislación foral se encuentra actualizada en la web www.lexnavarra.es)